



RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN CUENCA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, BASADO EN EL ACUERDO MARCO Nº 2020/001450, DE SERVICIOS POSTALES, TELEGRAMAS Y BUROFAX, DE LA JCCM Y SUS OOA.

Expediente: 1700CU24SER00005-CD-2024/010019

Objeto: ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. DEL CONTRATO, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES, TELEGRAMAS Y BUROFAX EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN CUENCA.

Lote 2. Correo certificado (nacional, internacional y urgente) y notificaciones administrativas.

Tramitada la propuesta de contratación del contrato basado de referencia de referencia, procede adoptar la siguiente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2020, la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución por la que se adjudica el acuerdo marco de contratación de los servicios postales, telegramas y burofax de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en el acuerdo marco suscrito.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de octubre de 2020, se formalizó acuerdo marco de servicios postales, telegramas y burofax entre la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con un periodo de vigencia de dos años, prorrogables mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de dos (2) años. El inicio de la ejecución del acuerdo marco fue el 10 de octubre de 2020.

TERCERO. - Con fecha 24 de septiembre de 2024, previa fiscalización del gasto correspondiente, se aprobó el expediente del contrato basado de referencia, así como el gasto necesario para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Normativa aplicable. El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento





Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en cuanto no se encuentren derogados por la citada Ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y subsidiariamente por las restantes normas de derecho administrativo.

Segundo. - Órgano competente para la adjudicación. En virtud de la cláusula 37 del PCAP el órgano de contratación de los contratos basados en el presente acuerdo marco será la persona titular del órgano de contratación de los órganos vinculados de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos decretos de estructura orgánica y competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 c) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, corresponde a los órganos vinculados, enumerados en la cláusula 4.3 del PCAP, ejercer las facultades correspondientes al órgano de contratación respecto de contratos basados en acuerdos marco y contratos específicos en el marco de sistemas dinámicos de adquisición de contratación centralizada transversal.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el resuelto 2º de la Resolución, de 16 de febrero de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sobre delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y del Servicio de Presupuestos de los Servicios Centrales, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial la adjudicación del presente contrato basado.

Tercero. – Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio:

- Lote 1: Correo ordinario (nacional, internacional y urgente), apartados franqueo en destino y apartados postales).
- Lote 2: Correo certificado (nacional, internacional y urgente) y notificaciones administrativas.
- Lote 3: Envíos especiales.
- Lote 4: Paquetería (nacional, internacional y urgente).
- Lote 5. Servicios de burofax y telegrafía.

Cuarto.- Procedimiento de adjudicación. La adjudicación de los contratos de servicios basados en el acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Quinto.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP y en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria ha constituido una **garantía definitiva** por importe de **1.591,94 €**, aval genérico vinculado al Acuerdo Marco para responder de los conceptos previstos en el artículo 110 de la LCSP.



En virtud de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., provista de NIF A83052407, - según las condiciones y precios establecidos en su oferta al Lote 2- el contrato basado de referencia por un período de doce meses (no prorrogables), a contar desde 1 de octubre de 2024, y con un presupuesto máximo de gasto de 31.838,72 euros (IVA incluido), desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio exento IVA: 24.623,13 €
- Precio sujeto a IVA: 5.978,63 €
- Importe IVA aplicable: 1.236,96 €

El gasto derivado del presente contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1702CU00 G/511A/22201 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2024: 7.959,68 €
- 2025: 23.879,04 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, contra la presente resolución podrá interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

Cuenca, 27 de septiembre de 2024

EL SECRETARIO GRAL. DE FOMENTO
P.D. Resolución 16-02-2023 (DOCM 24-02-2023)
LA DELEGADA PROVINCIAL

Ana Adoración Ponce Ramírez

